

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCION .....</b>	<b>2</b>
<b>JUSTIFICACION .....</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>6</b>
Objetivo General .....	6
Objetivos específicos .....	6
<b>MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>7</b>
<b>MARCO TEORICO .....</b>	<b>7</b>
Reseña histórica de procesos de participación y toma de decisiones frente al presupuesto en Colombia.....	7
El presupuesto participativo como herramienta de planeación presupuestal .....	8
Experiencias exitosas de los presupuestos participativos en Colombia. ....	10
Beneficios del presupuesto participativo en las decisiones de inversión .....	13
<b>MARCO GEOGRÁFICO .....</b>	<b>21</b>
Ubicación geográfica.....	21
Descripción Física: .....	23
<b>MARCO INSTITUCIONAL.....</b>	<b>25</b>
<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>28</b>
<b>METODOLOGIA.....</b>	<b>32</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>37</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>39</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>42</b>

## INTRODUCCION

El presente documento titulado “Diagnostico para la implementación del presupuesto participativo de los recursos propios de libre inversión hacia las juntas de acción comunal del municipio de Sibaté Cundinamarca ” se presenta como un informe para la opción de grado de décimo semestre (10) de Administración Pública Territorial.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto participativo es un mecanismo de identificación de las necesidades de la población, priorización del gasto y asignación de los recursos por medio de la participación ciudadana en las etapas del presupuesto público.

Así pues, la situación consiste en una metodología que le permita a la Alcaldía del municipio de Sibaté Cundinamarca tener una adecuada aplicación de los presupuestos participativos, en el marco de los principios de participación, solidaridad, equidad, transparencia, emanados de la constitución política de Colombia, (Becerra, 2017)

En los últimos años la importancia de la participación ciudadana se manifiesta en la puesta en marcha de propuestas como la del presupuesto participativo. Impulsado, en parte, por el inconformismo de la ciudadanía con sus gobernantes, la propuesta de la democracia representativa pierde fuerza y emerge la necesidad de involucrar a la ciudadanía en algo más que en la elección por voto popular.

El presupuesto participativo se puede definir como un instrumento de gestión pública en donde la sociedad junto con la alcaldía del municipio de Sibaté puede distribuir de

manera concertada la priorización de la inversión de los recursos públicos, materializándolos en proyectos de inversión.

Finalmente el propósito del presente proyecto es dejar determinado el diagnóstico para el inicio de una política pública sobre el presupuesto participativo del municipio de Sibaté, con el fin de que la democracia alcance su verdadero objetivo y dimensión a través de los procesos participativos llevados hasta las juntas de acción comunal y así poder realizar el ejercicio de gestión pública y toma de decisiones adecuadas.

## **JUSTIFICACION**

El presente proyecto surge por la necesidad de la implementación del presupuesto participativo (PP) en la alcaldía del municipio de Sibaté Cundinamarca ya que en toda sociedad debe exigir respeto por la transparencia administrativa mediante el ejercicio de la participación ciudadana. En países como Colombia, la descentralización debe garantizar la transparencia de los procesos públicos. Por ello, existen mecanismos que están en función de la legitimidad del sistema político con la participación ciudadana, como es el caso de las veedurías ciudadanas, el control social, la rendición de cuentas, los instrumentos constitucionales y el presupuesto participativo; además, es importante que los gobernantes conozcan las necesidades de la población y les brinden soluciones.

Así mismo, el presupuesto participativo, es una herramienta cuya implementación se ha llevado a cabo ya en diversos países y en cada una de estas experiencias la aplicación de este instrumento ha adquirido ciertas características particulares, dependiendo de aspectos tales como las formas de organización municipal en cada país, exigencia o flexibilidad de sus legislaciones o incluso de aspectos culturales propios de cada comunidad. Por ello, sería difícil presentar una regla única para la aplicación de este instrumento.

Las Juntas de Acción Comunal en el territorio colombiano están llamadas a implementar espacios de organización, participación y concertación en las que se toman decisiones que posibilitan el desarrollo local y del territorio. En el siglo XX, específicamente en la década de los 60, la ONU aprobó un documento en el que se exponían las bases para el Desarrollo Comunitario, relacionado fundamentalmente con los países subdesarrollados, cuyo propósito era el de promover procesos de mejora de las

condiciones de vida de las comunidades, contando con la colaboración de los poderes públicos, la ayuda técnica de expertos profesionales y, sobre todo, contando con la participación de la población interesada.

Si se analiza este planteamiento, nos remitirá a que las Juntas de Acción Comunal en su naturaleza jurídica se estructuran en la Ley 743 de 2002. Marco Solidario que permite situar, como apoyo mutuo, la búsqueda de alternativas de solución a los múltiples problemas que permanentemente se presentan en las comunidades; cuya realidad es alejada del bienestar absoluto y por el contrario evidencian dificultades como la formación comunal, la conectividad, (Valencia L. E., 2010) entre otros elementos que impiden que la gestión desarrollada por éstas no se dé eficientemente y por ende el desarrollo de sus territorios pase a un segundo plano.

Así pues, las Juntas de Acción Comunal requerirán que las poblaciones sean activas y conscientes de su papel frente a los entes administrativos y el estado, ya que eso garantiza en gran medida el abordaje de los problemas sociales, lo que redundará en el bienestar de las Juntas de Acción Comunal, adjudicándoles la importancia en la transformación de procesos sociales, culturales, económicos entre otros.

En su naturaleza inicial las J.A.C. se constituyeron en una estrategia que promovía la participación y el desarrollo comunitario, desde la autonomía, la autogestión y la interlocución con el Estado, sin embargo, con el transcurrir de los años se han venido debilitando en su accionar. (Valencia L. E., 2010).

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Desarrollar una estrategia para la implementación del presupuesto participativo en la Alcaldía del municipio de Sibaté Cundinamarca de acuerdo con lo establecido en la ley 1757 del 2015, Art 90, 91 y 92, y el plan de desarrollo municipal Acuerdo 006 de 2020; para que sea usada como herramienta de programación presupuestal y garantizar la participación de la comunidad a través de las juntas de acción comunal.

### **Objetivos específicos**

- ❖ Dar a conocer los beneficios de la implementación del presupuesto participativo en la gestión administrativa como canal de expresión para fortalecer y consolidar la relación con la ciudadanía en la asignación de los recursos públicos.
- ❖ Conocer los procesos actuales de elaboración de presupuesto de la alcaldía del municipio de Sibaté Cundinamarca, a través de los conocimientos e información suministrada por los funcionarios públicos y su socialización antes las organizaciones comunales, a partir de mesas de trabajo realizadas con los mismos.
- ❖ Diseñar el diagnostico como fase inicial para la creación o implementación de la política pública de presupuesto participativo del municipio de Sibaté Cundinamarca, en el cual se puedan enmarcar las líneas de inversión.
- ❖ Elaboración del documento guía para la implementación de los presupuestos participativos

## **MARCO DE REFERENCIA**

### **MARCO TEORICO**

#### **Reseña histórica de procesos de participación y toma de decisiones frente al presupuesto en Colombia**

Velásquez y González (2003) reconocen dos eventos políticos de la historia de Colombia como detonantes significativos de la institucionalización de la participación ciudadana. El primero tiene que ver con las políticas descentralizadoras de la década del 80 (Ley 11 de

1986) y el segundo, la Constitución Política de Colombia de 1991. Estos eventos estimularon el interés y la expectativa en torno a la participación ciudadana.

El país recibe estas propuestas en medio de la desigualdad reinante con un índice de pobreza en crecimiento, que llegaría hasta el 60% en el año 2000 y con un porcentaje de

desempleo del 16.6% en ese mismo año. Si a esto le adicionamos la extrema desigualdad en términos de la concentración del ingreso, tenemos un terreno abonado para la reclamación

de la participación en la asignación de los recursos del Estado. Todo esto debido a que la

participación se espera que garantice una gestión pública eficiente, eficaz, que reduzca la

oposición y contribuya al crecimiento en la aceptación de las decisiones.

Guzmán Rendón (2011) , sin embargo, argumenta que 20 años después de la Constitución

de 1991, el panorama de la participación ciudadana no es el esperado. En gran parte por el

riesgo que los ciudadanos corren al organizarse cívicamente, ya sea por la represión del Estado o por el accionar de los grupos al margen de la ley (guerrilla, paramilitares y

delincuencia común). De la misma manera, se discute sobre la realidad de la democracia participativa y se rehúsa a aceptar que los mecanismos de participación ciudadana

conseguidos por el constituyente, realmente hayan logrado pasar de la democracia

representativa a la participativa. Por otro lado, explica que los mecanismos de

participación, a excepción del cabildo abierto y las veedurías ciudadanas, no son

mecanismos de consenso, más bien provocan la confrontación de los electores con las

fuerzas políticas de representación. La visión crítica de estos mecanismos, los muestra

como herramientas de instrumentalización de los electores por parte de los gobernantes

u

opositores que, mediante el respaldo político, buscan refrendar popularmente sus objetivos.

### **El presupuesto participativo como herramienta de planeación presupuestal**

El presupuesto de las entidades territoriales es bajo, limitado y específico, motivo por el cual, una adecuada planificación en su componente de inversión es vital para un buen desempeño administrativo en la búsqueda del bienestar social.



Sin duda alguna el presupuesto participativo está encaminado a generar una mejor calidad

de vida para los ciudadanos. En su evolución y desarrollo, siempre ha buscado reducir las

brechas sociales, garantizando acceso a agua potable, saneamiento básico, vías adecuadas y

soluciones de vivienda para la población más vulnerable (Mancuso, 2012; Reyes & Antonio, 2017) .

Es por esto que, como herramienta de planificación de inversión, es brillante la tarea que desempeña esta alternativa, debido a que con ello se pueden priorizar las necesidades de

cada territorio en específico, dado que inclusive en los municipios, donde se pensaría que

por la extensión de estos el alcalde como máxima autoridad y en calidad de

representante legal de la entidad tiene conocimiento de las necesidades de su población, al

realizar el tránsito de un corregimiento a otro, de una vereda a otra, podemos encontrar que

las necesidades varían y en ellas intervienen un sin número de factores que solo los pueden

evidenciar las personas que en ellos habitan.

Un aspecto decisivo en torno a la convocatoria de la comunidad tiene que ver con el

compromiso de los actores. El proceso se inició en las zonas rurales, allí la estructura de

los dirigentes locales facilitaron la capacitación de los participantes, logrando de esta manera

la priorización de los proyectos en cada corregimiento. Esta dinámica motivó la participación de las zonas urbanas (Díaz Montenegro, 2011) . Díaz Montenegro (2011) también analiza los momentos en los que se implementó la estructuración del presupuesto

participativo así:

- *Momento 1:* en el que se realiza la socialización de la normativa vigente, la convocatoria y la sensibilización de la comunidad.
- *Momento 2:* se lo conoce como *precabildos*, entendido como una etapa de asesoría de la administración a la comunidad. Se identifican los problemas y necesidades de la comunidad y se estudia la viabilidad económica de los proyectos.
- *Momento 3:* se realizan reuniones ampliadas para todas las personas de los corregimientos y se socializaron las necesidades y proyectos priorizados. En este momento se llegan a acuerdos complementarios cuando se superan los techos presupuestales, buscando el aporte de la comunidad y la gestión de recursos por parte del gobierno.

### **Experiencias exitosas de los presupuestos participativos en Colombia.**

En Colombia se registran algunos casos de implementación exitosa de los presupuestos participativos. Diferentes condiciones históricas y sociales dieron un impulso a la consolidación de estas propuestas de participación ciudadana, a continuación, se hace un

recuento de la experiencia de San Juan de Pasto, Marsella y Medellín.

- *Cabildos abiertos de San Juan de Pasto*

San Juan de Pasto, por sus antecedentes históricos, políticos y culturales, ha sido un municipio en el que de forma decisiva se ha puesto a prueba la realización del presupuesto

participativo. Factores como el aislamiento geográfico, el descontento histórico generalizado por el centralismo desde la constitución de Cúcuta de 1821; las múltiples manifestaciones y paros en contra del gobierno desde los años 60; la estructuración de una cultura política contra hegemónica evidenciada, por ejemplo, con la consolidación del grupo político *Los Inconformes* en 1981; la fuerte influencia de los grupos indígenas y sus posturas de

cooperativismo social (la minga como ejemplo); la apertura de la política nacional a descentralizar el gobierno en la constitución de 1991, entre otras, hicieron que en este municipio de Colombia se diera la convergencia de los insumos necesarios para poner en

marchas propuestas de presupuesto participativo (Rodrigues de Caires, 2018).

*El caso de Marsella, Risaralda*

Marsella es un municipio que inició en 2003, de la mano de su alcalde Alberto Rivera Cifuentes, un primer acercamiento a la participación ciudadana en torno a las decisiones relacionadas con las finanzas públicas, siendo en un principio una forma de rendir cuentas y

acercar a los ciudadanos a la administración (Pinzon, 2017) . El proceso fue motivado por la determinación de la Gobernación de Risaralda en el año 2002 de cofinanciar los proyectos de presupuesto participativo con un 40% de los recursos necesarios (Muñoz, s. f.)

En Marsella se han priorizado los proyectos del sector de cultura y deporte y, gracias a los

avances en la implementación del presupuesto participativo, ganó el premio departamental

en el 2017. Pinzón (2017) muestra que el caso de Marsella es considerado exitoso, no solo

por ser pionero en su Departamento, sino porque el proceso se llevó a cabo en un

Municipio de sexta categoría. Esta característica evidencia las dificultades propias de este

tipo de municipios, que, por la dinámica de la administración, la inexperiencia y la limitada autonomía de las entidades territoriales, tienen muchas dificultades para la implementación

y sostenimiento del presupuesto participativo.

Uno de los factores limitantes para muchos de los municipios de sexta categoría es la dependencia presupuestal de los recursos del Sistema General de Participaciones, a lo que

se suma la destinación específica de los mismos, por lo que las finanzas municipales derivados de estas asignaciones no se podían definir mediante la participación ciudadana

- *Implementación Institucional en Medellín*

El programa de Presupuesto Participativo de Medellín se originó con el *Acuerdo Municipal*

*43 de 2007* (Mejía Martínez, 2015) . Mediante este acto jurídico, adoptado por el Concejo Municipal, se aprobó la destinación de un 5% del presupuesto de inversión anual para promover la participación libre y autónoma de la ciudadanía.

Urán (2009) concluye que el proceso institucionalización del Presupuesto Participativo, no

solo debe verse como un instrumento de gestión pública, sino también como un dinamizador y revitalizador de las relaciones entre la sociedad y las instituciones. El caso de Medellín es particular porque tuvo que enfrentar la violencia, evidenciada en amenazas y

atentados a quienes pretendía participar en las reuniones del Presupuesto Participativo.

Sin

embargo, esto propició dinámicas propias entre la comunidad y el gobierno para sostener estas iniciativas.

**Beneficios del presupuesto participativo en las decisiones de inversión.**

Sin duda alguna los beneficios de la participación ciudadana en la inversión de los presupuestos territoriales se caracteriza por ser un directo reivindicador de los derechos de

los más desfavorecidos. Es importante saber que día a día los derechos, al igual que la sociedad, avanzan, motivo por el cual la necesidad de ser reconocidos se vuelve prominente

y la única forma de hacerlos efectivos es a través de la participación continua y asertiva en los procesos de comunicación que se entablan con las personas elegidas para administrar.

Desde el punto de vista del desarrollo social, todos los beneficios se traducen en el cierre de las brechas sociales, mayor equidad en la distribución de la riqueza y una notable mejora en la calidad de vida, por cuanto inversiones asertivas impactan directamente a los beneficiarios (Mescua & Laleska, 2019; Signorelli, 2016) , aunque, indirectamente, impacta a población que aparentemente no tiene una vinculación directa con ella.

Desde el punto de vista de eficiencia y adecuada administración pública, el presupuesto participativo, como herramienta de planificación de la inversión de recursos, no solamente recupera la confianza y la credibilidad en las instituciones del Estado, sino que genera mayor empatía por parte de la comunidad con los proyectos desarrollados por la administración local, dado que las personas se sienten identificadas con los programas implementados y crece el nivel de satisfacción. De acuerdo con la normatividad revisada podemos encontrar que en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), se estableció en su: Artículo 20. Que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica. (UNIDAS, 1948). Es por esta razón que al institucionalizar las Juntas de Acción Comunal en el territorio colombiano en la Ley 19 de 1958 se reconoce

el papel fundamental en el desarrollo administrativo y la construcción de un Estado Social de Derecho.

Para el año 2008 del Siglo XXI se cumplieron 50 años de trabajo comunitario a través de las Juntas de Acción Comunal, identificadas como organización social de base. La Ley 19, en su Artículo 23, establece que el Gobierno fomentará por los sistemas que juzgue más aconsejables y de acuerdo con las autoridades Departamentales y Municipales, la cooperación de los vecinos de cada Municipio para construir carreteras, puentes y caminos vecinales, viviendas, mejora de escuelas, administrar aguas, entre otras tareas voluntarias en obras de infraestructura y prestación de servicios. (Valencia L. E., 2012).

Desde el punto de vista cuantitativo la organización comunal cuenta con cerca de 50.000 JAC, con personería jurídica y 4 millones de afiliados, además de la influencia indirecta en sus ámbitos de actividad. El 70% de las JAC fueron inicialmente rurales y el 30% urbanas. La cobertura territorial de las JAC tiene presencia en la totalidad de las 33 entidades territoriales del país, veredas en el sector rural y barrios en los sectores urbanos. (FRANCO, 2015)

La normatividad específica de la acción comunal se inicia con la Ley 19 de 1958 y culmina actualmente el proceso con la Ley 743 de 2002 y el Decreto Reglamentario 2350 del 2003. En el curso de los primeros 50 años se contabilizan cerca de 70 normas entre Leyes, Decretos, Resoluciones y Reglamentos.

La estructura organizativa y estatutaria, tiene como base social a las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Municipales y Distritales (Asocomunales) de segundo grado; Federaciones Departamentales y Distritales de tercer grado; y la Confederación Comunal Nacional en la cúpula vertical... Las JAC cuentan con asociaciones de vivienda y una constelación de comisiones de trabajo. (CONGRESO, 2002)

La inspección, control y vigilancia de las JAC estuvo inicialmente a cargo del Ministerio de Educación (Decreto 1761 de 1959); luego se traslada al Ministerio de Gobierno (Decreto 164 de 1960). Es decir, las JAC pasaron del campo de la educación al de la política. El Ministerio de la política, atendía la organización comunal mediante la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad –DIGIDEC, reemplazada por la Dirección de Integración y Desarrollo de la Participación y la Acción Comunal-DIGEDACP. Las citadas dependencias fueron eliminadas y reemplazadas por una Dirección unipersonal sin réplicas regionales, salvo las correspondientes instancias departamentales y municipales. (FRANCO, 2015)

En desarrollo de la descentralización administrativa el Ministerio del Interior y Justicia, delega la ICV de las JAC y Asocomunales a los Departamentos y Municipios, reservándose la ICV de las Federaciones Departamentales y la Confederación Comunal Nacional, mediante el Decreto 4530 (noviembre 28) de 2008, que reglamenta el Departamento de la Participación del Ministerio.

En el orden cualitativo, la acción comunal ha aportado su trabajo voluntario para construir el 30% de la infraestructura nacional: vías de penetración rural, caminos, manejo de cuencas y acueductos comunales, construcción de capillas, escuelas, casas comunales, plazas de mercado, centros de acopio, centros de salud, construcción de andenes, pavimentación, redes de mercados campesinos y unidades productivas y de servicios, practicando la economía solidaria a través de las comisiones empresariales y otras iniciativas comunitarias sobre vivienda.

Así pues encontraremos también algunos autores como (ESCOBAR, 2005) el cual señala que el concepto de desarrollo surge en la década de los cincuenta, época marcada por la finalización de la Segunda Guerra Mundial, cuando el mundo se dividió



en países pobres y ricos, en otros términos, países “desarrollados” y países en vía de desarrollo o “subdesarrollados”, Equidad Desarrollo. N. ° 27 • enero-junio del 2017.

La incidencia de las Juntas de Acción Comunal en el desarrollo local y las teorías liberales presentaron su mayor auge como solución a la pobreza de los países. No obstante, y retomando nuevamente a (ESCOBAR, 2005), se puede señalar que el concepto de desarrollo ha sido marcado por tres momentos principales en la historia, correspondientes a tres orientaciones teóricas:

En un primer momento encontramos la teoría de la modernización, en la década de los 50 y 60 la cual aborda conceptos de la dependencia y las perspectivas relacionadas con el desarrollo; en los 60 y 70 las aproximaciones conceptuales critican el desarrollo como discurso cultural, en la segunda mitad de la década de los 80 y la de los 90 el desarrollo se enmarca en el componente económico.

De acuerdo con lo anterior, la primera orientación que hace referencia a la teoría de la modernización relaciona directamente el concepto de desarrollo al crecimiento económico de un país —sinónimos como progreso, evolución, riqueza se encuadran en este concepto—. Sin embargo, como plantea Useche “esas sociedades opulentas para unos, no han podido superar la pobreza y la desigualdad de las mayorías” (2008, p. 46). Por tal razón, los países industrializados o “desarrollados” no pudieron sustentar su concepción inicial de desarrollo, debido a que era evidente que el crecimiento económico no es suficiente para determinar que un país cuenta con niveles óptimos que permitan brindar a sus habitantes una calidad de vida digna.

La segunda orientación es la teoría de la dependencia, la cual se origina en contraposición a la teoría de la modernización, en las décadas de los sesenta y de los

setenta en América Latina, en medio del paradigma de las teorías marxistas. Esta teoría planteaba que “las raíces del subdesarrollo se encontraban en la conexión entre dependencia externa y explotación interna, no en una supuesta carencia de capital, tecnología o valores modernos” (ESCOBAR, 2005) es decir, el problema de los países subdesarrollados no residía en el tan mencionado desarrollo, sino en el capitalismo y las relaciones que se construían entre los países “desarrollados” y los países “subdesarrollados”, relaciones de dominación-dependencia, o lo que también se denominó relaciones de centro-periferia, las cuales son consideradas como desiguales, debido a que los países desarrollados tienen un rol hegemónico, no solo en el ámbito económico sino también político y social.

De acuerdo con lo anterior, podremos decir que el desarrollo es un proceso que se construye y transforma en el paso del tiempo y que la concepción del desarrollo se encuentra mediada por concepciones propias de los sujetos, de su conocimiento, de sus necesidades, de los procesos de intervención y validación al interior de la sociedad y que son los contextos que soportan esta los que brindan herramientas de emancipación frente al papel protector del estado y los gobiernos.

Por otro lado, y partiendo de esta definición es importante identificar el papel que juegan las JAC en la construcción del concepto de desarrollo en los territorios, pero para este fin es importante conceptualizar términos como local y global. El primero surge a finales de los años ochenta y principios de los noventa, como resultado de la descentralización y como respuesta a la globalización. Dichos términos empezaron a utilizarse para explicar cómo superar la limitada capacidad de las políticas tradicionales para resolver diversos problemas que se presentaban en un territorio. (Boisier, 2001).

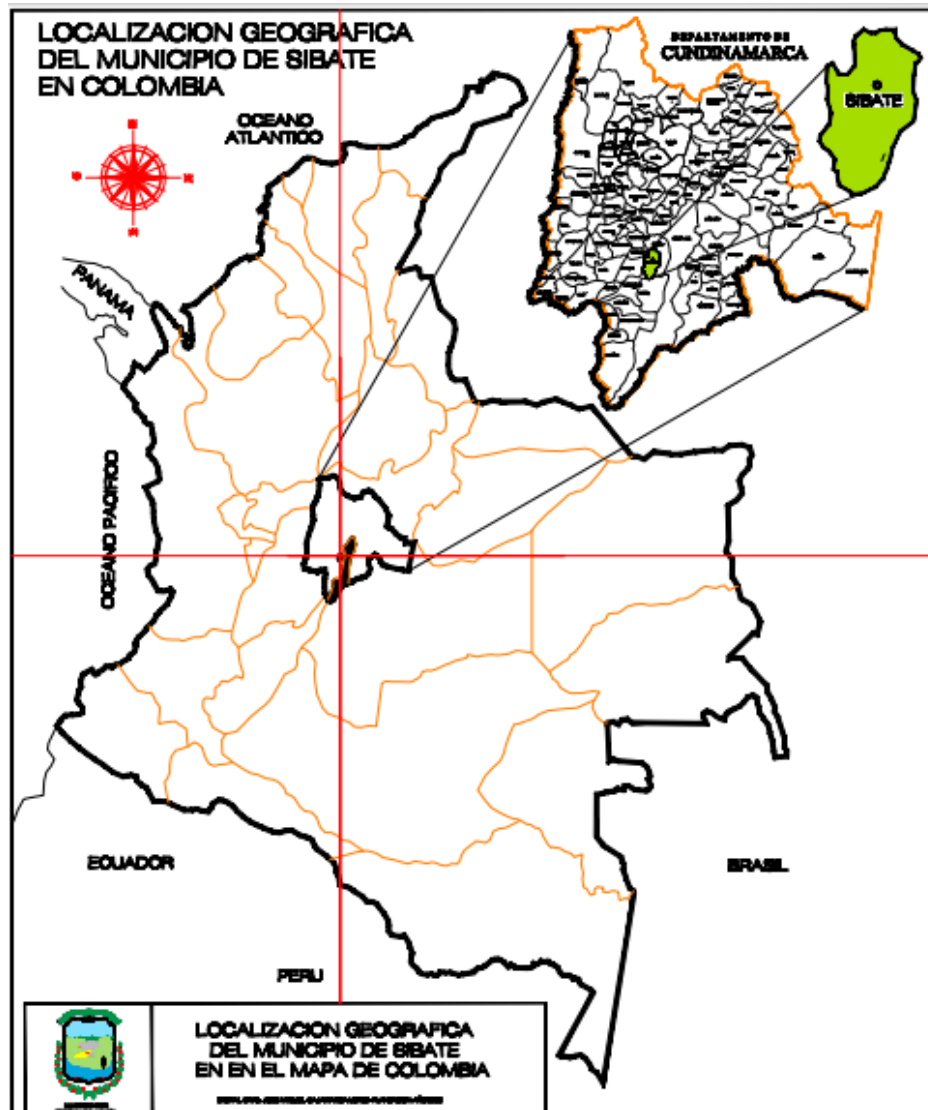
Cuando se habla de las JAC se podría considerar que son las que representan los intereses y necesidades, es decir son actores locales ya que son entendidas como organizaciones cívicas sin ánimo de lucro, compuesta por las personas que residen en el sector o lugar, que se asocian voluntariamente para participar en un esfuerzo conjunto en búsqueda de un objetivo en común, el bienestar de la comunidad que representan; es decir, buscan unir esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de su comunidad, en pro de mejorar sus condiciones de vida y a su vez potencian los recursos existentes para enfrentar ese todo que implica la intervención del contexto o lo que se entiende por lo denominado como global. (ESCOBAR, 2005). En síntesis, el desarrollo local no es un proceso mecánico, depende de los actores y la dinámica que se genere en el territorio, se construye diferenciadamente en cada lugar. Por tal razón, se considera que las JAC, si bien tienen unos principios y reglamentación estipulados en la ley 743 (CONGRESO, 2002), cada una, de acuerdo con sus líderes y afiliados buscarán diversos intereses a escala económica, política, social e ideológica, para generar desarrollo en su comunidad.

En el caso del Municipio de Sibaté existen 46 juntas de acción comunal, estos entes son plenamente reconocidos y cuentan con una participación directa y activa por parte de la comunidad, en la vigencia fiscal 2021 se realizó una inversión total de ciento sesenta y cinco millones de pesos (\$165.000.000) ejecutados directamente por cada una de las JACS beneficiadas, en la ejecución de estos recursos se observó un trabajo comprometido con optimización de costos y celeridad en el proceso, las obras ejecutadas son obras de impacto que benefician de manera directa a la comunidad atendiendo sus prioridades.

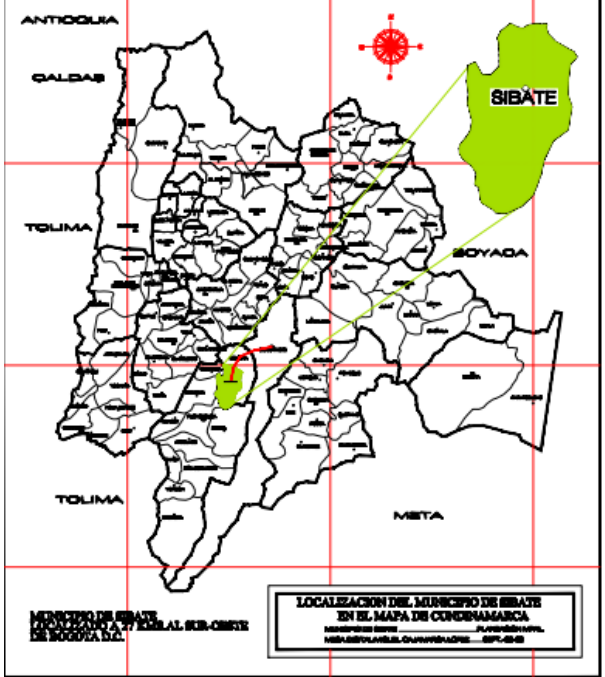
Los convenios firmados y liquidados nos hace uno de los municipios que mas trabaja con las JAC.

# MARCO GEOGRÁFICO

## Ubicación geográfica

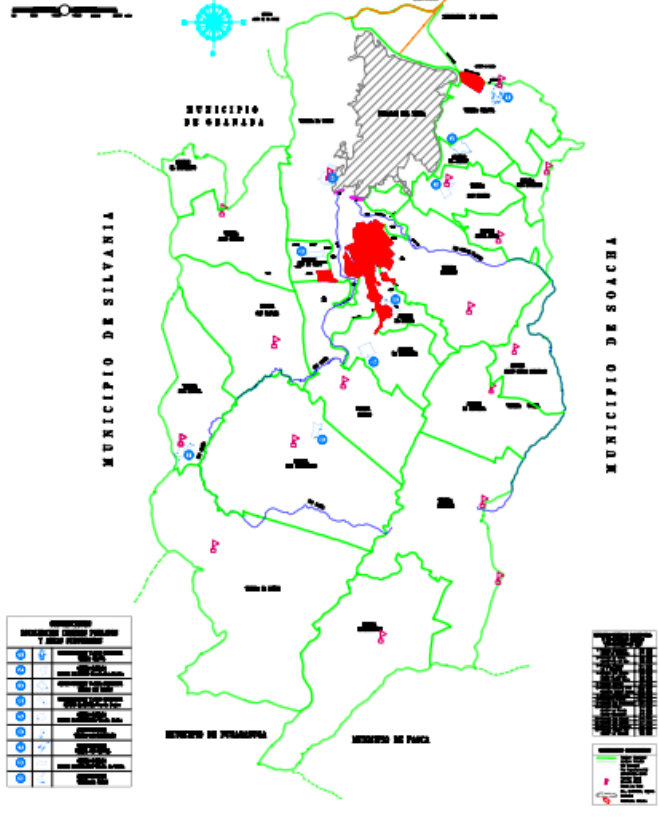


# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



## MUNICIPIO DE SIBATE

AÑO 2008



Sibaté en lengua Muisca significa derrame de la laguna “Xiuaté”, de ahí tomaron el nombre con el que se conoce hoy en día a uno de los Municipios más prósperos del Departamento de Cundinamarca. El Municipio de Sibaté se encuentra ubicado a 27 kilómetros al sur de Bogotá, Ciudad Capital de Colombia; hace parte de la Sabana Sur Occidental y sus vías de acceso están en perfectas condiciones de desplazamiento y no presentan inconvenientes de movilización.

Es uno de los municipios más jóvenes de Cundinamarca. Hacia el año de 1967 y gracias al emprendimiento de un grupo de pobladores liderados por el entonces párroco municipal Julio César Beltrán, se tomó la decisión de separarlo de Soacha y convertirlo en municipio. Son 50 años de historia y tradición de una tierra fértil con gente sencilla y trabajadora enclavada al sur del Departamento.

Su economía se basa en la agricultura y la ganadería; sus principales productos son la papa, fresa, arveja y la uchuva. También encontramos modernos cultivos de flores de exportación y presencia de hatos ganaderos productores de carne y leche. De igual forma alrededor de 23 industrias reconocidas en el ámbito nacional e internacional tienen su planta principal en este Municipio, gracias a la cercanía a Bogotá: servicios, vías de acceso y tranquilidad que ofrecen un municipio con gente cálida.

**Descripción Física:** la topografía se puede clasificar entre terreno plano y ondulado con predominio de este último en un 74% de la extensión total, de lo cual se describe lo siguiente:

A. Al Oriente se encuentran las cuchillas de San Luis, las Lomas de Gramilla y Curubital, los Altos de los Armadillos y del Zarzo; los que se distinguen por tener la cota de mayor elevación, 3.330 metros sobre el nivel del mar.

B. Al Occidente se localizan las cuchillas de las vueltas del Cerro y del Tequendama, las Lomas de los Alpes y de las Flores, el Pico del Minoral, los Altos de Paloquemao y de la Angarilla los cuales se encuentran entre los 2.570 a 3.000 metros sobre el nivel del mar.

C. Al sur se levantan la cuchilla de Peña Blanca y el Chuscal; ésta última se eleva 3.200 Metros sobre el nivel del mar.

D. Hacia el centro y el norte se presenta una superficie plana, prolongación de la Sabana de Bogotá; en relación con la superficie total, la parte plana ocupa una extensión de 3172 hectáreas y representa el 26%.

Sibaté cuenta con una población aproximada de 38.000 habitantes distribuidos en 14 veredas y 14 barrios, así como una clasificación que lo ubica en quinta categoría de acuerdo a la estructuración del Departamento Nacional de Planeación (DNP). De igual manera su temperatura promedio es de 14 °C y registra una altura de 2.700 metros sobre el nivel del mar. (NACIONAL, 2020)

Límites del Municipio:

Norte: Soacha

Sur: Pasca y Fusagasugá

Oriente: Soacha

Occidente: Silvana y Granada.

Extensión total: 125.6 Km<sup>2</sup>

Extensión Área Urbana: 16.9 Km<sup>2</sup>



Extensión Área Rural: 108.7 Km2

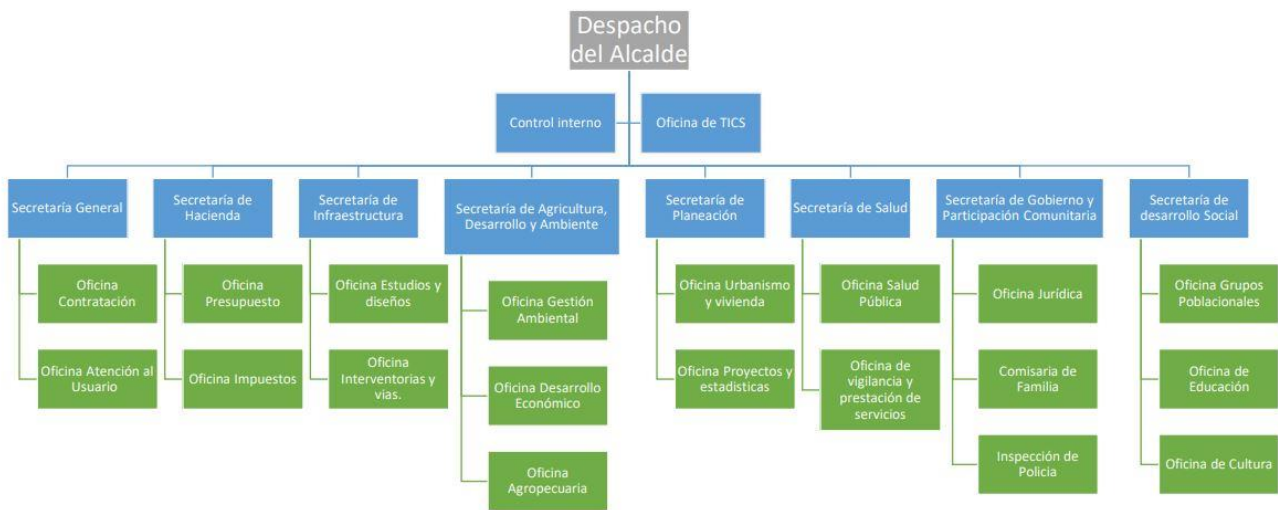
Altitud de la Cabecera Municipal (metros sobre el nivel del mar): 2.700.

Temperatura Media: 14 °C.

Distancia de Referencia: 27 Kilómetros de Bogotá.

## MARCO INSTITUCIONAL

# Organigrama Alcaldía Municipal de Sibaté



Elaborado por Ing. Eduardo Guarín T. basado en acuerdo 22 de 2016 Concejo Municipal de Sibaté,  
[https://conceiosibate.micolombiadigital.gov.co/sites/conceiosibate/content/files/000084/4183\\_acuerdo222016.pdf](https://conceiosibate.micolombiadigital.gov.co/sites/conceiosibate/content/files/000084/4183_acuerdo222016.pdf)

(SIBATE, 2020)

**ENTIDAD:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ

**ALCALDE:** EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE HACIENDA

**SECRETARIA:** MARTHA YOLANDA PULIDO BASTIDAS

**OFICINA:** OFICINA DE PRESUPUESTO

**JEFE DE OFICINA:** CLAUDIA XIMENA PINZON BUITRAGO

El ejercicio de las funciones de este cargo se enfoca a la formulación de políticas en áreas financieras, fiscales y económicas; garantizar una eficiente labor de recaudo y una óptima administración de los ingresos y egresos; y orientar, programar y ejecutar las políticas financieras municipales. (SIBATE A. D., 2009)

1. Dirigir, bajo la orientación del Despacho del Alcalde, la política tributaria y la gestión fiscal del Municipio de conformidad con la constitución y la Ley.
2. Asesorar al Despacho del Alcalde, en la formulación de las estrategias de financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico y social, en coordinación con las demás Secretarías de Despacho.
3. Adelantar o promover los estudios de impacto de las decisiones de política macroeconómica del Estado, sobre las finanzas públicas Municipales.
4. Planear, coordinar, supervisar o recaudar las rentas del Municipio, de acuerdo con el Estatuto de Rentas y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y demás disposiciones legales y reglamentarias, vigentes y aplicables a la Entidad Territorial.
5. Diseñar, caracterizar y ejecutar procedimientos para la recepción, administración, conservación y custodia de cuentas y fondos especiales, títulos y valores del tesoro público municipal.

6. Organizar y ejecutar procedimientos, debidamente documentados, para la liquidación, reconocimiento, registro y pago oportuno de los gastos, obligaciones y transferencias a cargo de la Administración Municipal.
7. Identificar los mecanismos de financiación directa, cofinanciación, cesión de rentas, crédito y conversión susceptibles de ser utilizados por el Municipio en la ejecución de los planes y programas de desarrollo y elaborar las propuestas correspondientes, en colaboración con las demás Secretarías de Despacho.
8. Junto con el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Dirigir y consolidar la formulación y ejecución de los componentes del sistema presupuestal, el plan financiero, el presupuesto general del Municipio y el programa anual mensualizado de caja PAC.
9. En coordinación con el jefe de la Oficina de Presupuesto elaborar el proyecto de Presupuesto General del Municipio en estrecha coordinación con las Secretarías de Despacho y de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto aplicables a nivel Municipal.
10. Preparar en coordinación con la Secretaría de Planeación, los proyectos del Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, los cuales se someterán a las instancias de aprobación que consagre el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que regulen la materia.
11. Organizar y vigilar el crédito público, de conformidad con las disposiciones legales, y atender el servicio de la deuda pública Municipal.
12. Adelantar actividades específicas que permitan la conservación y custodia de los valores, títulos y demás documentos financieros del Municipio, así como garantizar oportunamente

## **MARCO NORMATIVO**

### **ARTÍCULO 38 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. (CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, 1991)

### **LEY 743 DE 2002**

Por la cual se desarrolla el artículo Constitucional de la Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal. (INTERIOR, 2019)

### **DECRETO NÚMERO 2252 DE 2017**

Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. (INTERIOR, 2019)

### **CIRCULAR EXTERNA CIR14-000000025 DDP2100**

Delegación De Competencia De Inspección, Control Y Vigilancia De Los Organismos Comunales - Ley 753 De 2002.

### **LEY 1551 DE 2012**

Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios. (INTERIOR, 2019)

### **DECRETO 1898 DE 2018**

Por el cual se adiciona el Título 7, Capítulo 1, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales. (INTERIOR, 2019)

### **CIRCULAR EXTERNA CIR19-9-DDP-2100**

Protocolo Rutas De Protección Para Líderes comunales.

### **CONPES 3955 DE 2018**

Estrategia para el fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia.

### **ACUERDO No. 06**

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “Sibaté: Solidario y Sostenible. Gobierno para todos 2020-2024”. PROGRAMA: MÁS DIÁLOGO, MÁS

INSTITUCIONALIDAD. SUBPROGRAMA: MI ALCALDIA MAS CERCA. (CAMARGO, 2020)

### **LEY 1757 DE 2015 ART 90,91 Y 92**

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.327:**

Por la cual se da apertura a la convocatoria no 001 de 2021 para el desarrollo comunal a través de diez (10) convenios solidarios de impacto social y comunitario en el municipio de Sibaté Cundinamarca”

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 434:**

Por el cual se modifica el articulo segundo de la resolución administrativa No. 324 del 26 de julio de 2021 “Por la cual se da apertura a la convocatoria no 001 de 2021 para el desarrollo comunal a través de diez (10) convenios solidarios de impacto social y comunitario en el municipio de Sibaté Cundinamarca”

### **CONVENIO DE ASOCIACION No. 006**

Convenio solidario de asociación y cooperación para el mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura de interés social y comunitario.

### **RESOLUCIÓN 360 2005**

Por la cual se fomenta la constitución y desarrollo de las empresas de carácter solidario y proyectos productivos de las organizaciones comunales. (INTERIOR, 2019)

## **METODOLOGIA**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL** “SIBATÉ: SOLIDARIO Y SOSTENIBLE, GOBIERNO PARA TODOS 2020-2024”.

**COMPONENTE:** MÁS INSTITUCIONALIDAD, MÁS CIUDADANÍA

**PROGRAMA:** MÁS DIÁLOGO, MÁS INSTITUCIONALIDAD

**SUBPROGRAMA:** MI ALCALDÍA MÁS CERCA

**META PRODUCTO:** DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ASIGNANDO MÍNIMO EL 3% DE LOS RECURSOS DE LIBRE INVERSIÓN

La entrega de este informe se encuentra planteada de acuerdo con los objetivos específicos, la cual se divide en 4 fases que soportaran la información planteada, sistematizada y se divide de acuerdo con el interés particular que busca dar cumplimiento a cada uno de estos

**Objetivo 1.** Dar a conocer los beneficios de la implementación del presupuesto participativo en la gestión administrativa como canal de expresión para fortalecer y consolidar la relación con la ciudadanía en la asignación de los recursos públicos

- La destinación de los recursos se ejecuta directamente con la junta de acción comunal (JAC)
- Para la ejecución de los proyectos no es necesaria la licitación publica



- La intervención se realiza directamente entre la junta de acción comunal y la comunidad.
- La búsqueda constante de la masificación de los recursos.

Se evidencia que la participación ciudadanía por medio de las juntas de acción comunal con la administración municipal es cada día más favorable y continua, lo que ha permitido que las problemáticas tanto en el sector rural como el sector urbano se solucionen de una forma más precisa dado que los recursos son administrados según los lineamientos establecidos en los convenios asociativos.

**Objetivo 2.** Conocer los procesos actuales de elaboración de presupuesto de la alcaldía del municipio de Sibaté Cundinamarca, a través de los conocimientos e información suministrada por los funcionarios públicos y organizaciones comunales, a partir de mesas de trabajo realizadas con los mismos.

Al momento de realizar la práctica se hace una revisión documental en materia de los presupuestos participativos con el fin de establecer la primera etapa para el diagnóstico con los procesos actuales que lleva la entidad, dado que en el plan de desarrollo se encuentra contemplada la siguiente meta:

META	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META 2024	ENTIDAD RESPONSABLE
Diseñar e implementar una estrategia de presupuestos participativos asignando mínimo el 3% de los recursos de libre inversión	Estrategia de presupuestos participativos diseñada y ejecutada	Número	0	1	Secretaría de Hacienda

(Camargo, 2020, pág. 47)

Con el fin de estandarizar los avances de esta meta, se realiza una reunión con la jefe de presupuesto y asesora presupuestal para obtener los puntos a los que se requería llegar con la realización de la práctica, de la información administrada el municipio cuenta con 45 Juntas de acción comunal (JAC), de las cuales a 10 de ellas será destinado el presupuesto correspondiente a once millones de pesos (\$11.000.000), para un total de ciento diez millones de pesos (\$110.000.000)

Según el modelo de participación que se tiene adoptado en la administración municipal de la alcaldía de Sibaté en su procedimiento estableció LA CONVOCATORIA No 001 de 2021 PARA EL DESARROLLO COMUNAL A TRAVÉS DE DIEZ (10) CONVENIOS SOLIDARIOS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA. En la cual se establece los lineamientos para la postulación de las juntas lo que permite realizar una previa valoración de la documentación y representación de la junta; junto al proyecto a el cual le apunta.

Dado lo anterior se determina la prioridad o viabilidad de los proyectos presentados y de acuerdo con lo establecido en dicha convocatoria la cual estipula que aprobara un presupuesto participativo para 10 juntas de acción comunal de las 45 juntas que cuenta el municipio de Sibaté.

los datos obtenidos de la observación contribuyeron a dar mayor argumento a los resultados en la elaboración de los informes y actas de las respectivas visitas. Una vez se realizaron las diferentes etapas se procedió a la tabulación, organización y análisis de toda la información obtenida es de esta manera que el resultado en la intervención de cada uno de estos objetivos arroja unas conclusiones que permitirán no solo realizar el proceso de diagnóstico del presupuesto participativo para las JAC, si no al mismo tiempo

permitirá optimizar los procesos que a interior de estas se desarrollan y a su vez permitir la articulación de las entidades gubernamentales, departamentales y municipales en aras de dar cumplimiento a lo expuesto en el plan de desarrollo municipal 2020 – 2023. (Camargo, 2020) Estos elementos permitirán el acompañamiento frente a los requerimientos exigidos por la administración municipal, frente a la Convocatoria 001 del 2021, para el desarrollo comunal a través de diez (10) convenios solidarios de impacto social y comunitario.

**Objetivo 3.** Diseñar el diagnóstico como fase inicial para la creación o implementación de la política pública de presupuesto participativo del municipio de Sibaté Cundinamarca, en el cual se puedan enmarcar las líneas de inversión.

Durante el desarrollo de la práctica en una primera etapa se realizó la verificación documental como lo fueron los actos administrativos 327 y 434; lo cual nos dio las pautas de lo que viene adelantando la administración municipal en materia del mecanismo de presupuesto participativo con las juntas de acción comunal. Esta articulación ha permitido la interacción entre la comunidad y administración permitiendo el uso adecuado de los recursos.

Teniendo en cuenta la información analizada se evidencia que la administración municipal carece de un documento oficial donde se dé a conocer el rubro por medio del cual se destina el presupuesto de libre inversión para fines de participación, pero aun así se han desarrollado actividades en las cuales se vinculan las juntas de acción comunal destinando recursos para la inversión social tanto para la adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos, recuperación de espacio público, mantenimiento de

alcantarillado, instauración de placas huellas en el sector rural, este último con la financiación a su vez de entes gubernamentales y nacionales.

A su vez se evidencia que las JAC carecen en su organización en la forma que deben de participar de las convocatorias dadas por la administración por desconocimiento, por el escaso uso de los medios tecnológicos como lo es la plataforma. Dadas estas evidencias el propósito de este informe es dejar a la administración la base para que se le brinde a las JAC capacitaciones, orientaciones y experiencias para crear una mayor interacción entre la administración y la comunidad en temas de presupuesto.

Para lograr el diagnóstico se recomienda a la administración ejercer los siguientes hechos de mejoras:

- Capacitación de la conformación de las juntas, en cuanto a deberes como derechos.
- Vinculación de las nuevas tecnologías tanto para el sector rural como urbano
- Capacitación para la formulación y presentación de proyectos participativos de impacto social.
- Divulgar por medio de campañas la realización de los convites comunitarios para aumentar así la participación de la comunidad.

## **CONCLUSIONES**

El presupuesto participativo es la herramienta de gestión local por excelencia para incrementar la efectividad, equidad y legitimidad en la utilización de los recursos públicos.

Se da sentido de pertenencia a un territorio, se proyecta la orientación del desarrollo local, se conocen los derechos y se cuida lo público en la medida en que la administración local y la ciudadanía se organizan para conocer y entender su presupuesto, proponer y elegir cómo se gasta, intervenir en las prioridades de inversión y controlar permanentemente la ejecución de los recursos públicos.

A partir de la observación y el acompañamiento se presenta a continuación las conclusiones del informe de practica administrativa, de acuerdo a las diferentes actividades y procesos desarrollados.

Se puede observar que hay una caracterización documental y estructural de cada una de las juntas, factor que permite un acercamiento a la información de manera veraz y objetiva. Mas sin embargo dicha información encontrada en ASOJUNTAS Sibaté y la Alcaldía Municipal está registrada de forma física, más no actualizada de manera digital, con esta limitante se duplica el trabajo no solo de los funcionarios públicos sino también se torna engorroso y burocrático para los miembros de las diferentes JAC rurales y urbanas puesto que aumenta los trámites.

Dentro de los procesos de aproximación, acompañamiento y capacitación se fortaleció por medio de la realización de charlas, ferias de servicios de la oficina de participación comunitaria, convites, entre otros, que permitieron fortalecer la estructura de las JAC con la intervención de actores de la comunidad que han mostrado interés en la actualización y vinculación de sus territorios en planes, proyectos y programas

implementados por las diferentes secretarías de la Administración Municipal permitiendo a corto y mediano plazo el desarrollo de sus comunidades

Dentro de esta práctica administrativa también se observó las dinámicas desarrolladas en cada uno de los procesos de convocatoria, capacitación e intervención de campo, se evidencia una brecha cuando de impacto se menciona al sector rural y urbano del municipio; en las mesas de trabajo realizadas, los presidentes manifiestan no tener estrategias efectivas para convocar a la comunidad, así como persuadir la participación activa del sector rural en las propuestas que se plantean, ya que los canales de comunicación son precarios y las distancias entre los miembros de la comunidad en algunas ocasiones son extensas y la información se encuentra limitada para algunos.

Para finalizar se puede concluir el valor que tiene la Administración Pública en el trabajo transparente y articulado con los funcionarios de las diferentes entidades público – privadas que a los ojos de la comunidad son estigmatizados por su labor, pero que gracias a elementos importantes como la legalidad, el liderazgo, la creatividad pero sobre el compromiso permiten dar continuidad a los procesos planteados a corto, media y largo plazo.

De otra forma se denota en esta estrategia la búsqueda constante de masificación de recursos que permiten la optimización de los mismos.

## **RECOMENDACIONES**

Como resultado del análisis documental realizado sobre las diferentes experiencias en la implementación de los presupuestos participativos y con base a los resultados de las entrevistas realizadas a funcionarios públicos, presentamos la siguiente estrategia de presupuesto participativo a implementar en el Municipio de Sibaté Cundinamarca.

La estrategia propuesta apunta a la generación de espacios de participación para la comunidad y que permiten al mismo tiempo cambiar la concepción que tiene la ciudadanía sobre unos procesos administrativos deficientes, en los que la planificación del presupuesto en términos normativos y teóricos es ideal, pero que en la práctica se distorsiona.

Con la implementación del Presupuesto Participativo es posible generar espacios de diálogo y de concertación para definir la priorización en la inversión de los recursos públicos. En el se permite la participación no sólo del gobierno local, sino también de líderes de organizaciones sociales, representantes de instituciones públicas y privadas, empresas privadas, entre otras, los cuales mediante un proceso de deliberación y consenso logran construir de manera anual, una planeación presupuestaria acorde a las necesidades identificadas y en consecuencia, alcanzar el desarrollo humano y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos

Dado que se evidencia que el porcentaje dado en el plan de desarrollo municipal Sibaté: Solidario y Sostenible. Gobierno para todos 2020-2024. Para lo estimado en la realidad en cuanto al presupuesto participativo, se plantean una estrategia basada en varias fases:

## **FASE 1. PREPARATORIA**

Esta fase consiste en una etapa de comunicación y sensibilización a las distintas comunidades, como también a las organizaciones sociales y demás actores locales que hacen parte de los sectores productivos del municipio. Esta sensibilización se enfoca básicamente en resaltar y dar a conocer la importancia y beneficios de la implementación del presupuesto participativo. De igual manera se sensibiliza sobre la oportunidad que brinda a las comunidades y grupos vulnerables de poner en conocimiento a las autoridades administrativas sobre las necesidades reales que les aquejan y de proponer o definir concertadamente las prioridades de inversión para satisfacer las necesidades.

## **FASE 2. CONCERTACIÓN**

Esta etapa se constituye en una de las etapas más importantes de la estrategia propuesta, se convierte en una herramienta para generar nuevos espacios de participación ciudadana en donde se les brinda la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas, necesidades y aspiraciones de la comunidad en general. En esta fase se plantea el desarrollo de talleres de trabajo descentralizados, es decir, que se desarrollen en diferentes escenarios urbanos y rurales, los cuales deben estar organizados por zonas o sectores para lograr una mayor interacción entre las comunidades, De estos talleres deberán derivarse unos acuerdos y compromisos en los cuales queden plasmadas las prioridades sobre las cuales se invertirán los recursos públicos, estos pactos y acuerdos deben quedar registrados en actas, que serán respetadas y tenidas en cuenta en la construcción y ejecución del presupuesto municipal.

## **FASE 3. COORDINACIÓN**



Si bien los presupuestos son la última fase del proceso de planeamiento de la gestión pública, ya que con él es que se financian las actividades que se derivan de los planes y programas definidos en los Planes de Desarrollo, es importante entender que esta cobra gran importancia a la hora de priorizar la inversión del gasto público y a la hora de alcanzar la misión y visión de lo que se espera sea el Municipio de Sibaté

Es por ello que la tercera fase requiere de un proceso integral, multidisciplinario y técnico por parte de los funcionarios públicos que participan en la elaboración del presupuesto municipal al momento de articular los planes y programas, con los acuerdos concertados con las comunidades en la fase anterior. Lo anterior debe guardar relación con el Plan de Desarrollo Municipal.

#### **FASE 4. FORMALIZACIÓN.**

La formalización se convierte en la cuarta y última fase de la estrategia propuesta, de allí que es imperante señalar que del presupuesto participativo se deben derivar una serie de proyectos, que a su vez deben contar con una asignación presupuestaria que requiere, por supuesto, de la aprobación del Consejo Municipal para su posterior ejecución y por consiguiente para satisfacer las necesidades priorizadas por las comunidades.

De esta manera el presupuesto participativo articula las necesidades políticas de las comunidades con los planteamientos técnicos de los actores que participan en la elaboración y ejecución del presupuesto municipal y más importante aún, con lo definido en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo anterior orientado siempre a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a un mejor desarrollo municipal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Becerra, L. (2017). Propuesta metodológica para la implementación y ejecución de los presupuestos participativos en el municipio de Duitama. *repository.unad.edu.co*, 15.
- Boisier, S. (2001). Transformaciones globales, instituciones y políticas de desarrollo local. . BOGOTA, COLOMBIA.
- Camargo, E. E. (2020). Plan de Desarrollo Municipal. Sibate, Colombia.
- CAMARGO, E. E. (2020). PLAN DESARROOLO MUNICIPAL "SIBATE SOLIDARIO Y SOSTENIBLE". SIBATE, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.
- CONGRESO. (05 de JUNIO de 2002). LEY 743. BOGOTA, COLOMBIA.
- CONTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. (1991). BOGOTA, COLOMBIA.
- ESCOBAR, A. (2005). El "postdesarrollo" como concepto y práctica social. CARACAS, VENEZUELA.
- FRANCO, A. S. (2015). LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, ORIGEN Y DESARROLLO HISTORICO. BOGOTA, COLOMBIA.
- INTERIOR, M. D. (2019). NORMATIVIDAD COMUNAL. BOGOTA, COLOMBIA.
- NACIONAL, O. (NOVIEMBRE de 2020). El observatorio y los municipios. Bogota, Colombia.
- SIBATE, A. D. (2009). *DECRETO ADMINISTRATIVO 002* . SIBATE.
- SIBATE, A. M. (NOVIEMBRE de 2020). ORGANIGRAMA. SIBATE, COLOMBIA.
- UNIDAS, N. (10 de Diciembre de 1948). Declaracion de los derechos humanos. Paris., Francia.
- Valencia, L. E. (2010). Hacia la modernización orgánica y el fortalecimiento democrático de la acción comunal en Colombia. COLOMBIA.
- Valencia, L. E. (2012). Historia, realidad, pensamiento y perspectivas de la accion comunal en colombia. Bogota, Colombia.

Elaboró "YAIDE LORENA AMEZQUITA MUÑOZ"